



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

QUEREMOS Cuidarte

Apoyo a adultos mayores

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

Considerando que: en Sesión de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque del día 07 de diciembre del año 2018, se aprobaron las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales, contemplados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, en el marco de la política social donde se encuentra el programa denominado "Queremos Cuidarte".

Convocatoria.

Dirigida a las y los Adultos Mayores con edad de 60 a 64 años 10 meses que residan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y no reciben pago de jubilación o pensión alguna.

De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), en nuestro estado existen 148,281 personas que tienen entre 60 y 64 de los cuales cerca de 18,015 son residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, algunos mostrando vulnerabilidad socio-económica.

Objetivos.

Coadyuvar al aseguramiento de un ingreso mínimo, a las y los adultos mayores de 60 hasta 64 años y 10 meses, que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

Contribuir a la disminución del índice de pobreza alimentaria entre las y los adultos mayores de 60 hasta 64 años 10 meses que permitan generar una mayor equidad social.

Otorgar 1200 apoyos a los adultos mayores de 60 y hasta 64 años 10 meses que muestren situación de vulnerabilidad socioeconómica de San Pedro Tlaquepaque.

Características de los Apoyos

Se darán apoyos económicos por \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 5 apoyos durante el año.

El o la beneficiaria deberá asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.

Para recibir los apoyos económicos, los beneficiarios deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/IFE) y copia de la misma.

Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por el Comité Técnico y la tesorería municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado por el beneficiario.

Bases

El periodo de registro será a partir del 15 de enero y hasta el 31 de enero de 2019, en un horario comprendido entre las 10:00 y las 14:00 horas o hasta concluir con las Cédulas de Información Social asignadas a cada día de registro conforme al siguiente calendario:

Fecha	Lugar de Inscripción	Dirección
15 de enero	Delegación Santa Anita	Privada Colón #4 Santa Anita
16 de enero	Agencia La Calerilla	Ignacio Allende #49 Colonia La Calerilla
17 de enero	Delegación Santa María Tequepexpan	Hidalgo #75 Santa María Tequepexpan
18 de enero	Agencia Loma Bonita Ejidal	Avenida Tabachines #4615 Colonia Loma Bonita
21 de enero	Delegación San Sebastianito	Priv. Pino Suárez #23 Col. San Sebastianito
22 de enero	Delegación Toluquilla	González Gallo #52 Colonia Toluquilla
23 de enero	Delegación López Cotilla	Ramón Martínez Zamora #42 Colonia López Cotilla
24 de enero	Delegación Tateposco	Francisco I. Madero #21 Colonia Tateposco
25 de enero	Delegación San Pedrito	Agua Dulce #145 entre Pemex y Poza Rica San Pedrito
28 de enero	Delegación San Martín de las Flores	Pino Suarez #1 Colonia San Martín de las Flores
29 de enero	Agencia la Ladrillera	Bella Vista #2990 Colonia Las Pintas de abajo
30 de enero	Delegación las Juntas	Privada San Pedro #4841 Colonia las Juntas
31 de enero	Coord. Gral. de Construcción de la Comunidad Unidad Administrativa Pila Seca	Marcelino García Barragán, local 16, Tlaquepaque

Sólo podrán realizarse los registros en los lugares y fechas asignadas en el calendario.

Requisitos para Registrarse

Se establece que serán aspirantes al apoyo, los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad;
- Tener de 60-64 años de edad con 10 meses al día del registro en el programa;
- No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal;
- Que no perciba ingreso por trabajo remunerado o pensión mayor de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N) mensuales;
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal;
- No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;
- Firmar la carta compromiso, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona;
- Contar con un representante que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento.

Documentación necesaria:

- Llenar la cédula de información social que se encontraran disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en las delegaciones y Agencias del municipio;
- Identificación oficial y/o carta de residencia (expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque) o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) que concuerde con el comprobante de domicilio;
- Acreditar su identidad mediante su CURP;
- Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;
- Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua o carta residencia;
- Copia de IFE o INE de quien será su representante;
- Los beneficiarios deberán entregar todos los documentos completos, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, ubicados en el local 16 de la unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelina García Barragán esquina con Niños Héroes, colonia Centro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, o en sedes de las diferentes Delegaciones y Agencias municipales, conforme al calendario señalado en el apartado de "Bases" de la presente convocatoria.
 - Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.
 - Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.
 - Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago del impuesto predial y/o recibos de pago de servicios que permitan acreditar la residencia anual (energía eléctrica, agua, teléfono).

Derechos y Obligaciones

Derechos

- Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;
- Designar a un representante quien, en caso de fallecimiento del beneficiario, o complicación de alguna enfermedad podrá ser el receptor del apoyo económico;
- Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
- Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;
- Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligaciones.

- Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;
- Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita;
- Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y presentar los requisitos ya mencionados;
- Acudir a la oficina de la Coordinación general de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatorias, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;
- Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y/o Contraloría Social, para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;
- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico y la contraloría social del programa evaluarán los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

Obligaciones.

- Motivos para cancelar el apoyo.
- Por defunción del beneficiario;
 - Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;
 - Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
 - No cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
 - Cambio de residencia a otro Municipio, Estado o País;
 - En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;
 - Aquellas que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificara por escrito la razón al beneficiario y al representante que él elija.

Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y termina el día 15 de diciembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Área responsable del programa.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad y el área que ella determine serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Comité Técnico.

El Programa contará con un Comité Técnico que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Publicación de Resultados

El listado de personas adultas mayores beneficiadas se publicará en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y en los medios correspondientes. La publicación de listado de beneficiarios se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Datos de Contacto y aclaraciones

Teléfono: 10-57-62-36
Unidad Administrativa Pila Seca, Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas adultas Mayores de 60 a 65 y en su defecto por el Comité Técnico.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".